

**FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3**

1) SOLICITUD DE:			
☒ Patente de invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2) SOLICITANTE (71)	Nombre: GRUPO P.I. MABE, S.A. de C.V. Dirección: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, 72230 Puebla, Estado de Puebla, México Teléfono: Fax E. Mail: Domicilio: Puebla, Estado de Puebla México	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____	
3) REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 N°. 93-43 Of. 404 Santafé de Bogotá D.C. Teléfono: 6350835 Fax: 6350824 E. Mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ	
4) INVENTOR (ES)	Nombre: 1. Alberto Corona Carlos 2. Carlos Canales Espinosa de Los Monteros 3. Lucía Sánchez Fernández 4. Raúl González Martínez Dirección: todos los anteriores: Av. San Pablo Xochimehuacán No. 7213-E, Col. La Loma, 72230 Puebla, Estado de Puebla, México Domicilio: Puebla, Estado de Puebla México	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____	
5) Título (54) MEJORAS A SISTEMA DE SUJECIÓN PARA ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE			
6) Clasificación Internacional (51) A61F 13/15			
7) PRIORIDAD		33) País de Origen	(32) Fecha
SI ☒ NO ☐		MÉXICO	JULIO 17 DE 2000
			(31) Número de Solicitud
			006992
8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:			
6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9) Comprobante de pago N°. _____ Fecha _____			

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
 Radicacion : 01057347 70004700 Folios: 31
 Fecha (REC): 2001-07-13 16:53:48
 Trámite : 632 PATENTES E I REGISTRO/ 411 PROCEPTAC
 Dependencia: 8020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 32,110
 FECHA : MAYO 21 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEBE ANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3058185	21/05/2001	51,193,400.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
	TOTAL :	356,640.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

456.640

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

Radicación : 01057347 60099000 Folios: 21
 NIT : 800176089-2 Fecha (UTC): 2001-07-13 16:55:48
 Procede : 042 PATENTES D 1 REGISTRADA/ 411 PRESENTA/C
 Denominación: 2620 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 32,111
 FECHA : MAYO 21 DE 2001

CONSIGNACION

DEBE A FAVOR	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	3058185	21/05/2001	51,193,400.00

C O N C E P T O

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN MU	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

A

10)	ANEXOS
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica ☒ Poderes, si fuera el caso ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante ☒ Descripción de la invención ☒ Una o más reivindicaciones ☒ Dibujos y /o planos necesarios ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico ☒ Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm	11) FIGURA CARACTERÍSTICA:
12)	NOMBRE: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN FIRMA  C.C. 41.654.882 de Bogotá TP 20824 CSJ

2.420
C

MEJORAS A SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA ARTÍCULO
ABSORBENTE DESECHABLE

5

Antecedentes

10

Los artículos absorbentes desechables, tales como los pañales desechables para bebés y los pañales desechables para adultos, son artículos usados con el fin de absorber y contener la orina y las heces fecales, de modo que se protejan las prendas que están en contacto con el mismo. Los pañales desechables, además, son suaves y cómodos para el usuario de modo de no causar ningún tipo de irritación a la piel.

15

20

25

Se pueden encontrar en el mercado diversos tipos de sistemas para sujetar un pañal en el usuario, de modo que el pañal permanezca en su lugar durante el uso; estos sistemas pueden ser mecánicos o adhesivos. En este tipo de sistemas, por lo general, las cintas de sujeción mecánicas o adhesivas se colocan por las partes laterales de cintura trasera del artículo de modo que al colocar el pañal en el usuario las cintas se sujetan en la parte de cintura frontal del mismo, en una zona adecuada diseñada expresamente para ello y que por lo general permite que las cintas de sujeción se puedan pegar y despegar de la misma las veces que sea necesario para ajustar el artículo en el usuario.

Desde hace varios años se han venido utilizando cintas

de sujeción, ya sea mecánicas o adhesivas, que tienen una parte elástica que permite lograr un mejor ajuste del pañal al usuario, además de incrementar la comodidad del mismo considerablemente, ya que esta parte elástica de las cintas de sujeción permite que el usuario pueda mover el vientre con mayor libertad así como realizar otro tipo de movimientos sin ningún tipo de molestia. Ejemplos de este tipo de sistemas de sujeción se describen en las patentes de los Estados Unidos Nos. 5,399,219, 5,496,298 y 5,624,429, todas ellas cedidas a Kimberly-Clark; en éstas, al menos una parte de la cinta de sujeción es elástica y está unida al resto del pañal por medios adhesivos o ultrasónicos bien conocidos en la materia.

La tendencia actual en el mercado de artículos absorbentes desechables, tales como pañales desechables, es la utilización de una capa exterior tipo tela con el fin de mejorar el aspecto y comodidad de la prenda; por lo general, esta capa exterior tipo tela es un laminado de una película plástica (generalmente polietileno de baja densidad) con una tela no tejida de poliéster, polipropileno o mezclas de éstos. En los sistemas mencionados que incorporan una parte elástica en las cintas de sujeción, esta parte elástica es la que directamente se une al resto del pañal; esta unión se puede hacer con la capa interna o la capa externa del producto, aunque de preferencia se une a la capa externa del artículo con el fin de evitar el contacto con la piel del usuario. Los problemas más comúnmente

encontrados durante el uso de un pañal con un sistema de sujeción dinámico, sobre todo si la unión de elemento elástico de las cintas de sujeción a las orejas del artículo es hecha por medio de adhesivo, son el desprendimiento de la cinta de sujeción del resto del pañal y la deslaminación de alguno de los materiales.

Para solucionar estos problemas, la presente invención propone utilizar una tercera cinta de refuerzo al unir la parte elástica de la cinta de sujeción al artículo absorbente desechable; si la parte elástica está unida a la capa externa del pañal, la cinta de refuerzo se unirá a la capa interna y a una zona del elemento elástico de la cinta, si la parte elástica esta unida a la capa interna, la cinta de refuerzo de unirá a la capa externa y a una zona de la parte elástica con el fin de realizar un tipo de unión en "Y" y se eviten los problemas descritos.

En la patente de los Estados Unidos No. 3,848.594, cedida a Procter & Gamble, se describe un tipo de unión en "Y" de las cintas de sujeción al pañal; esta patente menciona tres elementos para las cintas de sujeción: una porción frontal que está unida a la capa interna del pañal, una porción trasera que está unida a la capa exterior del pañal y una porción de adhesión que es la que se une a la parte de cintura frontal del pañal al colocarlo en el usuario, de modo que estas tres porciones estén unidas en un área de unión que está adyacente a la orilla del pañal. Como se desprende de lo anterior, este sistema se utilizó y aún se utiliza en la actualidad para sistemas de sujeción

adhesivos y en los cuales las cintas de sujeción son rígidas, es decir, no incorporan en las mismas una parte elástica:

Objetivos

Un objetivo del presente invento es el de lograr una unión segura de las cintas de sujeción con el resto del artículo absorbente desechable cuando las mismas tienen un elemento elástico, sobre todo cuando la unión de este elemento elástico de las cintas de sujeción a las orejas del pañal es por medio de adhesivo de aplicación en caliente.

Otro objetivo del presente invento es el de asegurar al usuario un ajuste adecuado durante el uso de un artículo absorbente desechable cuyas cintas de sujeción tienen una zona elástica, al evitar desprendimientos y/o deslaminación de materiales.

Un objetivo adicional del presente invento es el de colocar una cinta de refuerzo al unir la parte elástica de una cinta de sujeción al resto del artículo absorbente desechable con el fin de fortalecer la unión y lograr un ajuste cómodo y seguro al colocar el pañal en el usuario.

Un objetivo más de la invención consiste en que esta cinta de refuerzo sea factible de colocar durante el proceso de fabricación de un artículo absorbente desechable.

Breve Descripción de los Dibujos

Los dibujos anexos ilustran formas de realización actualmente preferidas de la invención, con ánimo ilustrativo y

no limitativo. En los dibujos:

La figura 1 muestra un pañal con un sistema de sujeción dinámico que consiste en dos elementos básicamente, un par de cintas de sujeción y un elemento de acoplamiento para las mismas.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1, donde se muestra cómo están constituidas las cintas de sujeción.

Las figuras 3 a 7 ilustran diferentes alternativas de construcción de las cintas de sujeción.

Descripción Detallada de la Invención

El presente invento se refiere a un artículo absorbente desechable tal como un pañal desechable, que es un artículo utilizado por bebés o por adultos incontinentes con el fin de absorber y contener la orina y las heces fecales y que se descarta después del uso. Por lo anterior, las características básicas de un pañal desechable son absorbencia, retención y comodidad. El ajuste del pañal hacia el usuario está directamente relacionado con la retención y la comodidad del mismo, puesto que al lograr un buen ajuste se asegura que no habrá fugas de líquidos o semi-líquidos o sólidos a través de la cintura o piernas del usuario, además de que el mismo se sentirá mucho más cómodo con un pañal que se ajuste adecuadamente a su cuerpo, sin lastimarlo.

El sistema de sujeción de un pañal está directamente relacionado con el ajuste del mismo al usuario. El artículo

absorbente de la invención tiene un sistema de sujeción dinámico que consiste en dos partes principales: un par de cintas de sujeción y un elemento de acoplamiento o enganche para las mismas.

5 Haciendo referencia a la figura 1, se muestra en ella un pañal desechable que está dividido en tres secciones para fines explicativos, que son la sección 1 que corresponde a la parte de cintura trasera del pañal; la sección 2 que representa a la parte de entrepierna del mismo, y la sección 3 correspondiente a la parte de cintura frontal del artículo. El pañal está
10 constituido por una capa interior permeable a los líquidos (11), una capa exterior impermeable a los líquidos (12), un núcleo absorbente (13) colocado entre ambas capas interior y exterior, elásticos de entrepierna (14), uno o varios miembros elásticos de
15 cintura (15), barreras laterales anti-escurrimientos (16), y un sistema de sujeción formado por las cintas de sujeción (17) y un elemento de acoplamiento o enlace (22). Todos los componentes del pañal se unen empleando técnicas convencionales bien conocidas para los técnicos en la materia; por ejemplo, los componentes
20 pueden unirse por medio de uniones térmicas o ultrasónicas; sin embargo, el método más común para unirlos implica el uso de adhesivos en caliente sensibles a la presión.

 Las capas interior y exterior tienen las mismas dimensiones y son más largas y anchas que la matriz absorbente.
25 La parte que sobresale de la matriz forma el contorno del pañal

y el corte que se le dé a este contorno será la forma final del pañal; se le puede dar cualquier forma adecuada para un buen ajuste en el usuario, tal como forma de I, de reloj de arena, etc.

5 La capa interior permeable a los líquidos (11) debe ser suave y no irritar la piel del usuario. Existe una gran variedad de películas que sirven para este fin, y generalmente se utilizan películas compuestas de filamentos de polímeros sintéticos. Esta capa puede estar grabada y/o perforada con el fin de que el
10 líquido penetre rápidamente y no regrese a la superficie de la misma; en una forma de realización preferida, la capa superior permeable a los líquidos es una tela no tejida.

 La capa exterior impermeable (12) debe ser flexible y delgada para permitir los movimientos del usuario. Como ya se
15 mencionó, es deseable que la cubierta o capa exterior tenga la apariencia de tela con el fin de incrementar la comodidad para el usuario; para este fin, se han venido utilizando películas de tela no tejida de diferentes características, laminadas con polietileno de baja densidad.

20 El sistema de sujeción del presente invento está constituido por dos elementos: las cintas de sujeción (17) y el elemento de enlace o acoplamiento (22), que está colocado sobre la capa exterior del producto por la parte de cintura frontal del mismo (3). En una modalidad preferida, las cintas de sujeción,
25 tal como se puede ver en la figura 2, están constituidas de los

siguientes componentes: a) una parte elástica (18) que es la que precisamente hace al sistema dinámico, al permitir un mejor ajuste y mayor libertad para los movimientos del usuario; b) una parte de conexión (19) que une a la parte elástica con el elemento de sujeción; c) un elemento de sujeción (20), que es el que se va a unir al elemento de enlace o acoplamiento (22) al colocar el pañal en el usuario; y d) una película de refuerzo (21), que refuerza la unión de la parte elástica de la cinta (18) a la parte de cintura trasera (1) del artículo.

La unión de las cintas de sujeción a las partes laterales de cintura trasera del pañal (1) (en ocasiones llamadas "orejas") es llevada a cabo por medio de adhesivo. Esta unión es la que va a recibir la mayoría de las fuerzas transversales y longitudinales durante el uso del artículo y es en esta unión donde se puede presentar algún problema durante el uso, tal como desprendimiento de la cinta de sujeción y/o deslaminación de alguna de las capas que están involucradas en dicha unión. Con el uso de la película de refuerzo (21) se eliminan estos problemas.

Tal como se puede ver en la figura 2, el elemento elástico (18) de la cinta de sujeción tiene una cara superior (26) y una cara inferior (27) y está unido, por medio de adhesivo, a la capa exterior (12) del pañal; el elemento de conexión (19) tiene una orilla próxima y una orilla alejada, la orilla próxima se puede fijar por cualquiera de las caras (superior o inferior) del elemento elástico (19) y el elemento de

13
sujeción (20) se coloca sobre la orilla alejada del elemento de conexión (19).

5 El elemento elástico (18) es el que precisamente hará de este sistema de sujeción un sistema dinámico, ya que permitirá al usuario moverse con más libertad y más cómodamente, además de que mediante el mismo se logrará un mejor ajuste al momento de colocar el pañal en el usuario. Este elemento elástico (18) puede ser cualquier tipo de material que pueda estirarse, siempre que tenga una elongación mínima del 50%, tal como películas que
10 contengan látex o elastanos.

15 El elemento de conexión (19) debe tener un porcentaje de elongación máximo de alrededor del 50%, es decir, su elongación es mínima con el fin de que durante el uso, el elemento de sujeción (20) que está anclado sobre este elemento de conexión no corra ningún riesgo de desprenderse del mismo, lo que ocurriría si el elemento de conexión (19) tuviera mayor elongación. Por otro lado, este elemento de conexión (19) debe tener una rigidez adecuada con el fin de facilitar el proceso de ensamble del mismo tanto al elemento elástico como al elemento de sujeción durante
20 el proceso de fabricación del artículo. Algunos materiales adecuados para este fin pueden ser una cinta tipo "release" o de liberación, cualquier tipo de película laminada (polietileno y tela no tejida), tela no tejida, polietileno, polipropileno, etc, que posean las características descritas.

25 El elemento de sujeción (20) del presente invento puede

ser cualquier elemento adhesivo o mecánico que se pueda unir a la cinta de enlace o acoplamiento (22) que está colocada en la parte de cintura frontal (3) del pañal sobre la capa exterior (12) del mismo. En el caso de que el elemento de sujeción (20) sea adhesivo, la cinta de enlace o acoplamiento (22) puede ser una o varias cintas plásticas en las cuales el elemento de sujeción (20) pueda pegarse y despegarse las veces que sea necesario para ajustar y re-ajustar el pañal. En un sistema de sujeción mecánica, el elemento de sujeción (20) por lo general es un elemento que contiene ganchos mientras que la cinta de acoplamiento contiene lazos, de tal forma que al unirse se fijen con relativa fuerza.

La película de refuerzo (21) del presente invento es un tipo de película con un porcentaje de elongación máximo de alrededor del 50%, tal como la usada como elemento de conexión (19). Para fines explicativos, la misma se ha dividido en dos partes (23, 24), una de las cuales (23) está unida a la capa interior (11) del pañal en cada una de las orillas laterales de la parte de cintura frontal del mismo a la misma altura de las cintas de sujeción (17), mientras que la otra (24) está unida a la parte superior del elemento elástico (18) de cada una de las cintas de sujeción (17), de modo que esta película de refuerzo (21) forme parte integral de las cintas de sujeción (17). Esta película de refuerzo (20) tiene una anchura (A); de preferencia, alrededor del 50% de esta anchura (A) está unido a la capa

interior del pañal (parte marcada en la figura con el número 23), mientras que alrededor del 50% restante (parte marcada en la figura con el número 24), está unido a la parte superior del elemento elástico de cada una de las cintas de sujeción. Sin embargo, la anchura de la parte de la película de refuerzo unida a la capa interior del pañal (23) puede variar entre alrededor del 20 y alrededor del 80% de la anchura total (A) de la película de refuerzo. Del mismo modo, la anchura de la parte de la película de refuerzo unida al elemento elástico de cada una de las cintas de sujeción (24) puede variar entre alrededor del 80 y alrededor del 20% de la anchura total (A) de la película de refuerzo.

La unión de la película de refuerzo a las orejas del pañal y al elemento elástico (18) puede llevarse a cabo por medio de adhesivo, por medio de ultrasonido, o por medio de calor.

Esta película de refuerzo (21) fortalece la unión de las cintas de sujeción al pañal, asegurando que durante el uso, las mismas no se desprenderán ni causarán otro tipo de problemas, tales como deslaminación de alguno de los materiales involucrados en dicha unión. Algunos materiales adecuados para ser utilizados como película de refuerzo son: polietileno, polipropileno, tela no tejida, películas laminadas, cinta tipo "release" o de liberación, o cualquier otra película con un porcentaje de elongación máximo de alrededor del 50%.

La figura 3 muestra una alternativa del presente

invento, en la cual el elemento elástico (18) de las cintas de sujeción está unido a la capa interior (11) del pañal, de modo que la película de refuerzo (21) esté unida por una parte (23) a la capa exterior (12) del pañal y por la otra (24) a la parte inferior del elemento elástico (18) de cada una de las cintas de sujeción. Del mismo modo que en la alternativa mostrada en la figura 2, la película de refuerzo (20) tiene una anchura (A); de preferencia, alrededor del 50% de esta anchura (A) está unido a la capa exterior del pañal (parte marcada en la figura con el número 23), mientras que alrededor del 50% restante (parte marcada en la figura con el número 24), está unido a la parte inferior del elemento elástico de la cinta. Sin embargo, la anchura de la parte de la película de refuerzo unida a la capa exterior del pañal (23) puede variar entre alrededor del 20 y alrededor del 80% de la anchura total (A) de la película de refuerzo. Del mismo modo, la anchura de la parte de la película de refuerzo unida al elemento elástico de cada una de las cintas de sujeción (24) puede variar entre alrededor del 80 y alrededor del 20% de la anchura total (A) de la película de refuerzo.

Por otro lado, la figura 4 muestra una alternativa más del presente invento, que cuenta con dos películas de refuerzo (21, 21'), de modo que las partes 23 y 23' de las mismas estén unidas respectivamente a la capa interior (11) del pañal y a la capa exterior (12) del mismo, teniendo un punto de unión entre ambas (25); las partes 24 y 24' de las películas de refuerzo (21,

21') están unidas, respectivamente, a la parte superior e inferior del elemento elástico (18). Todas estas uniones, al igual que en las alternativas descritas, se pueden llevar a cabo por medio de adhesivo, por medio de ultrasonido, o por medio de calor.

Las figuras 5, 6 y 7 muestran alternativas del presente invento, en las cuales las cintas de sujeción están constituidas únicamente por dos elementos: un elemento elástico (18) y un elemento de sujeción (20). En este caso, el elemento elástico (18) tiene una zona con menor elongación que el resto del mismo; esta zona (28) está localizada en una de las orillas del mismo, precisamente en la orilla en la cual se va a colocar el elemento de sujeción (20).

En la alternativa mostrada en la figura 5, el elemento elástico (18) de cada una de las cintas de sujeción tiene dos zonas, una con menor elongación (28), sobre la que se coloca el elemento de sujeción (20). En este caso, el elemento elástico (18) está unido a la capa exterior del pañal (12); de este modo, la película de refuerzo (21) se unirá a la capa interior (11) y a la parte superior del elemento elástico (18).

En la figura 6 se ilustra otra alternativa para el presente invento, en la cual el elemento elástico (18) de cada una de las cintas de sujeción, al igual que en las modalidades mostradas en las figuras 5 y 6, tiene dos zonas y está unido a la capa interior del pañal (11); siendo así, la película de refuerzo

estará unida por una parte (23) a la capa exterior (12) del pañal y por la otra (24) a la parte inferior de elemento elástico (18).

En las alternativas mostradas en las figuras 5 y 6, al igual que en las mostradas en las figuras 2 y 3, la película de refuerzo tiene un anchura total (A), y de preferencia alrededor del 50% de esta anchura total (A) está unido al pañal (parte 23 de la película de refuerzo) mientras que alrededor del 50% restante (parte 24 de la película de refuerzo) está unido al elemento elástico de cada una de las cintas de sujeción, aunque la anchura de la parte de la película de refuerzo unida al pañal (23) puede variar entre alrededor del 28 y alrededor del 80% de la anchura total (A) de la misma.

Si bien el invento ha sido descrito en función de las formas de realización actualmente preferidas de la misma, es evidente que los técnicos en la materia podrán idear cambios o modificaciones, pretendiéndose que tales cambios o modificaciones queden comprendidos dentro de los alcances y el espíritu de la invención, como se define en las reivindicaciones anexas.

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable, tal como un pañal desechable, que consiste en una capa interior permeable, una capa exterior impermeable a los líquidos, una matriz absorbente colocada entre ambas capas interior y exterior, elásticos de cintura y entrepierna, y un sistema de sujeción formado por una cinta de sujeción y por una cinta de acoplamiento o enlace, donde la cinta de sujeción a su vez está formada por tres elementos: un elemento elástico que está unido a las orillas laterales del pañal por la parte de cintura trasera del mismo y tiene dos caras, una superior y una inferior; un elemento de conexión que tiene dos orillas, una orilla próxima que está unida al elemento elástico, y una orilla alejada sobre la cual se une el elemento de sujeción; y un elemento de sujeción que es el que se une a la cinta de acoplamiento o enlace al momento de colocar el artículo en el usuario; caracterizado además por una película de refuerzo unida por un lado a la orilla lateral del artículo absorbente desechable en la parte de cintura trasera del mismo, y por la otra al elemento elástico de la cinta de sujeción.

2. Un artículo absorbente desechable, tal como un pañal desechable, que consiste en una capa interior permeable, una capa exterior impermeable a los líquidos, una matriz absorbente colocada entre ambas capas interior y exterior, elásticos de cintura y entrepierna, y un sistema de sujeción formado por una cinta de sujeción y por una cinta de acoplamiento

o enlace, donde la cinta de sujeción a su vez está formada por dos elementos: un elemento elástico que está unido por una parte a las orillas laterales del pañal por la parte de cintura trasera del mismo y por la otra tiene una zona de menor elongación sobre la cual se une el elemento de sujeción y que tiene dos caras, una superior y una inferior; y un elemento de sujeción que es el que se une a la cinta de acoplamiento o enlace al momento de colocar el artículo en el usuario; caracterizado además por una película de refuerzo unida por un lado a la orilla lateral del artículo absorbente desechable en la parte de cintura trasera del mismo, y por la otra al elemento elástico de la cinta de sujeción.

3. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque la película de refuerzo de las cintas de sujeción tiene una elongación máxima del 50%.

4. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizado porque las cintas de sujeción están unidas a la capa exterior del artículo absorbente desechable y la película de refuerzo tiene una parte unida a la capa interior y otra parte unida a la parte superior del elemento elástico de las cintas de sujeción.

5. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizado porque las cintas de sujeción están unidas a la capa interior del artículo absorbente desechable y la película de refuerzo tiene

una parte unida a la capa exterior del artículo absorbente desechable y la otra unida a la parte inferior del elemento elástico de las cintas de sujeción.

5 6. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en el sistema de sujeción alrededor del 50% de la anchura total de la película de refuerzo está unida al artículo absorbente desechable, mientras que alrededor del 50% restante está unida al elemento elástico.

10 7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en el sistema de sujeción alrededor del 20 al 80% de la anchura de la película de refuerzo está unida al artículo absorbente desechable, mientras que el resto está unido al elemento elástico de las cintas de sujeción.

15 8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizado porque el sistema de sujeción tiene dos películas de refuerzo, una superior y una inferior, unidas en un punto intermedio de las mismas, de modo que en un lado del punto de unión se unen a las partes laterales del artículo por la parte de cintura trasera del mismo, mientras que por el otro lado del punto de unión se unen al elemento elástico de las cintas de sujeción.

20 9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores,

25

22
A

caracterizado porque en el sistema de sujeción, la o las películas de refuerzo se unen por medio de adhesivo a los demás elementos del sistema.

5

10. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque en el sistema de sujeción, la o las películas de refuerzo se unen por medio de ultrasonido a los demás elementos del sistema.

10

11. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque en el sistema de sujeción, la o las películas de refuerzo se unen por medio de calor a los demás elementos del sistema.

23

Resumen

Se describe un pañal desechable que tiene un sistema de sujeción dinámico, con una zona elástica con el fin de lograr mejor ajuste en el usuario y mayor comodidad para el mismo. El sistema de sujeción dinámico incluye cintas de sujeción unidas en las orillas longitudinales del pañal, por la parte de cintura trasera del mismo, la zona elástica de cada cinta de sujeción es la que generalmente se une a estas orillas longitudinales del pañal. Cuando esta unión se hace por medio de adhesivo pueden presentarse problemas de desprendimientos o deslaminación de alguno de los materiales involucrados en la misma. La presente invención protege la colocación de un mecanismo para reforzar dicha unión del elemento elástico de la cinta de sujeción al resto del artículo absorbente desechable, de modo que se eliminen los problemas mencionados.

24

Figura 1

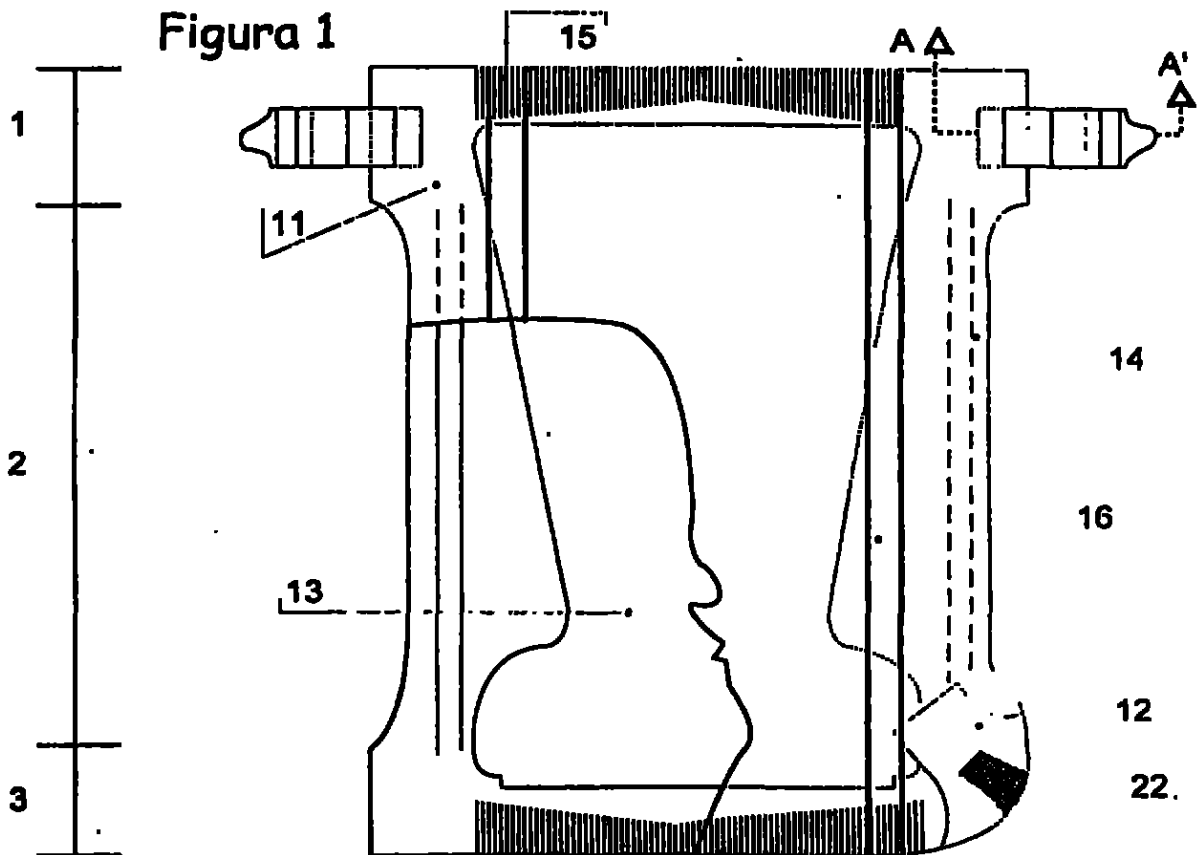
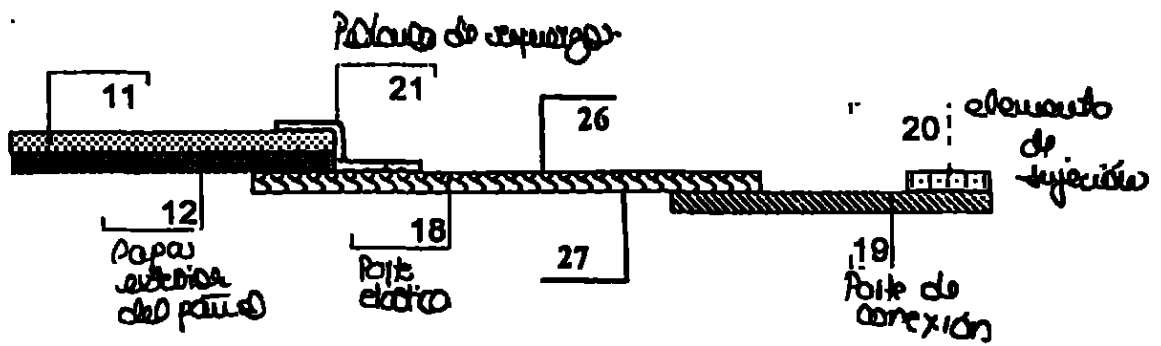


Figura 2



25

Figura 3

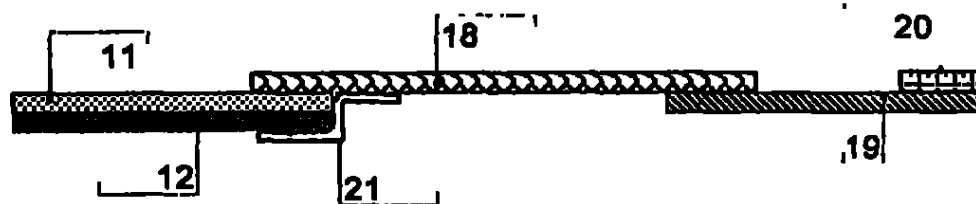


Figura 4

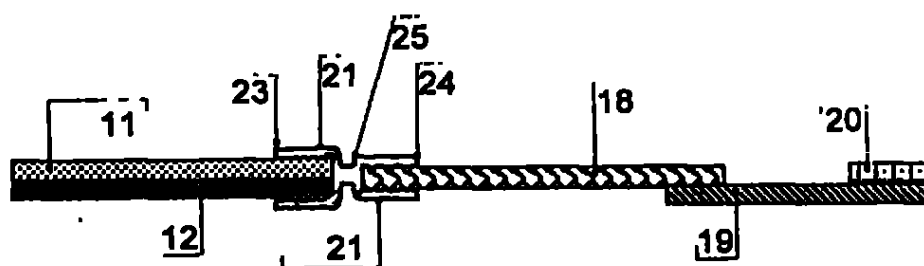


Figura 5

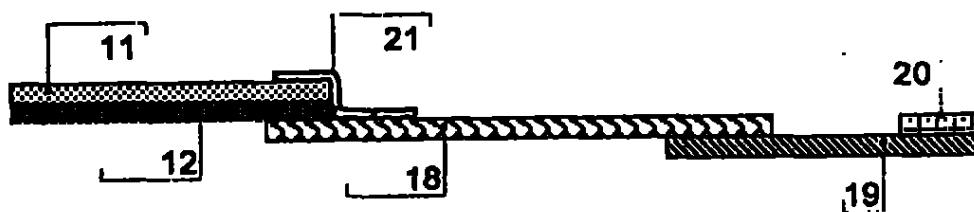


Figura 6

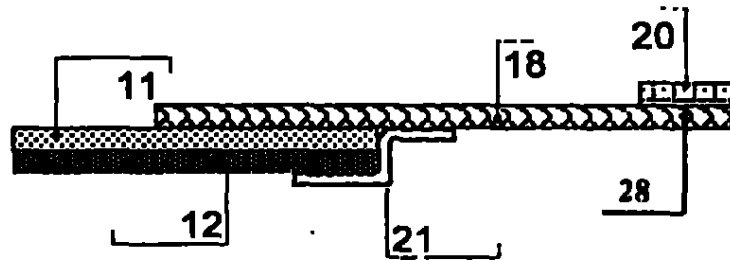
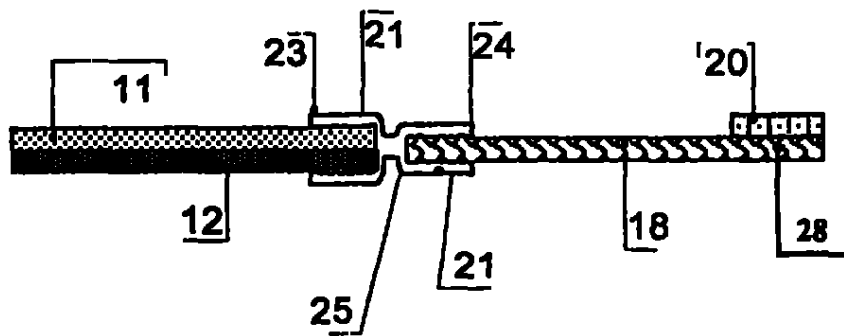
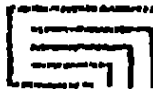


Figura 7





Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
 Apartado Aereo 92397
 Santa Fé de Bogotá, Colombia



PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
MEXICO

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACAN N°7213-E
COL. LA LOMA, C.P. 72230, PUEBLA, PUE.
 por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a
 favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de
 Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y **Ip. 20824** y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
 No. 40.017.374 de Tunja, y **Ip. 36448**, con domicilio en Santa
 Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
 nombre del (de la) organismo le (la) representen ante
 cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
 ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
 Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en la
 referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las
 modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes
 de invención, modelos de utilidad; diseños industriales,
 variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas
 comerciales y denominaciones de origen; así como sus
 renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre
 y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor,
 en cualquiera de sus presentaciones así como la protección
 de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios,
 permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus
 renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre
 y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos,
 reconsideración, reposición, apelación, cancelación
 administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor,
 concesión de licencias, protección de secretos industriales y
 demás acciones y recursos relacionados con derechos
 derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la
 competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o
 explotación de licencias, acciones de indemnización de
 perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles,
 comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y
 de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la)
 mandante o en contra el (ella).

5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba
 mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar,
 transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar
 posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a
 derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los
 hechos del proceso.

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.

7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados
 apoderados para recibir notificaciones y designar
 apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente
 poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

de

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA-APODERADO

Firma / signature

TESTIGO

ROSA ANGELICA FORA GARCIA

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA**
RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.654.882 of
 Bogotá, and **Ip. 20824** and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**,
Ip. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing
 in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their
 appointment in behalf of grantor before any entity, authority
 and/or natural or juridical person, specially before those
 Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration
 courts, and/or any other, in all matters concerning the
 following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the
 modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention,
 Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade
 Names and emblems and appellations of Origin; as well as
 their renewals, extensions, assignments, changes of name
 and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any
 kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary
 registrations, operating authorizations and/or licenses; as well
 as their renewals or extensions, assignments, changes of name
 and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of opposition, observations, claims,
 reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations,
 nullity, protection to the consumer, granting of licenses,
 protection of trade secrets and other actions related with rights
 derived from the above-mentioned matters and against the
 unfair competition, actions resulting from the obtention or
 exploitation of licenses, recovering damages actions. They can
 also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or
 Contentious-Administrative Trials; the actions for writ
 mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations
 instituted by the grantor or against him.

5) To the effect of this mandate the above-named proxy are
 empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration,
 withdraw and to receive and take possession of the litigation
 related object and waive or renounce the rights granted or in
 process of granting, admit the facts of the case.

6) To ratify or not the officious agency.

7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorney with
 powers to receive notifications and to designate judicial and
 extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to
 revoke such substitution.

Granted and signed at

on this

day 13 JUL 2001

of

AGUSTIN MORALES REVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

TESTIGO

ALFREDO BAZUA WITTE

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y, que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en
su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
_____ está
legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación
que ostenta, que esta es legítima y que está
facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los
documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

**CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el
solicitante es INDIVIDUO)**

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de
Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una
certificación de todo constancia 1) de la existencia
legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente
su objeto social, 3) de que la persona o personas que
otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando
constancia de haber tenido a la vista las pruebas
que acrediten tales circunstancias.

**NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a
CORPORATION)**

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A.
and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

_____ of legal age and domiciled
in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that
he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document
in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of
business in _____

is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and
that his/her representation is legal and that he/she
is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on
the authentic documents which for such purpose were
exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

**NOTARIAL CERTIFICATE (When the
applicant is an INDIVIDUAL)**

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

_____ of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before
who it is granted must issue a certification stating 1) the
legal existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are
empowered to do it. The Consul will certify also that the
documents evidencing those circumstances were
exhibited to him.

los encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos en los términos de los artículos 2551, 2555, y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal.

El mandatario instituido deberá rendir semestralmente cuentas por escrito del ejercicio del presente instrumento enunciando expresamente los poderes otorgados y revocados en nombre de la sociedad mandante.

De ustedes Atts. Y Ss. Ss.

Por/By: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

Firmado

Ms. Ruben Fernando Madero González... ..

...----- YO, EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO CON EL SELLO DEL MISMO, EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CIUDAD, (P U E B L A).

---- C E R T I F I C O : Que ante mi compareció el señor RUBEN FERNANDO MADERO GONZALEZ, en su carácter de Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ..

...y MANIFIESTA: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el documento anverso a esta certificación escrito en idioma español e inglés, que consta de dos hojas tamaño oficio mecanografiadas sólo por el frente, la firma que lo calza, es de su puño y letra y la que emplea para todos sus negocios, por lo que es auténtica; firmando a mayor abundamiento al margen de esta certificación.

---- Declarando además bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

---- Que la EXISTENCIA de la Sociedad que representa, consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta y dos, tomo once, del Libro Primero Mercantil; que contiene el acto por el que se constituyó "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y en el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta, a fojas ciento sesenta y siete, tomo diecisiete, del Libro Primero Auxiliar; que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que entre otros puntos, se acordó modificar sus estatutos sociales.

---- Que Su PERSONALIDAD consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su designación como Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo; y con el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, citado anteriormente, en donde consta su ratificación como Administrador Unico de su representada; personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, conservando su valor y fuerza legal original; y la Sociedad que representa se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse.

... A solicitud del compareciente, expido la presente CERTIFICACION.

... HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.
Firmado...."

Se otorga con el
original que tiene a la
vista esta fe de Bogoté

13 JUL 2001

MORALES NEVEIRA
GUARANTA Y UNO



Pagado US\$22.00 Ventidos de
..... IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

No. 0638/106

Fecha 18/Enero/1999

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

Previo la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en
este documento es similar a la REGISTRADA aquí por

Juan Felipe Guizar
S. R. E.

Alejo Páez

LICIA ALEJANDRA ALTAMORO CASTILLO
VICECONSULADO DE COLOMBIA
MEXICO

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa fe de Bogotá

13 JUL 2001

AGUSTIN MORALES ROVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

CON LA AMBA AFASCE EN EL
CUMPLIMIENTO DESEMPENA:
LAS FUNCIONES INDICADAS

A/2064 A 8
Hera

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

99 JAN 28 AM 9:41

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAF DE JAMITIAN E

Esta copia coincide con el
original que a la
vista. Santa Ju. -- agosto
13 JUL 2001
AGUSTIN MORALES ROVEIRA
FOTOCOPIADO CUARENTA Y UNO
1573

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL
DE GOBIERNO

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA: que el C. Lic. Rogelio Mora Cansino, era Subdirector Consultivo y de Contratos de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 1998 y suya la firma, que aparece en el presente documento.

Mexico, D. F., a 7 de enero de 1999.

Registro No. 0099
Derechos Pagados \$208.00
S/Boleta # 7854130

Esta Secretaria no se hace responsable del contenido de este documento.

scp

Laura Elena Castillo Saldaña

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GEN'L. DE GOBIERNO



Esta copia coincide con el original que (Quitar) la visto. Santa Fe de Bogotá

13 JUL 2001

No 239012

AUGUSTIN MORALES ROVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:

que LA C. PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, ERA

SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION

DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION EL

07 ENE. 1999

y que es suya la firma que antecede.

11 ENE. 1999

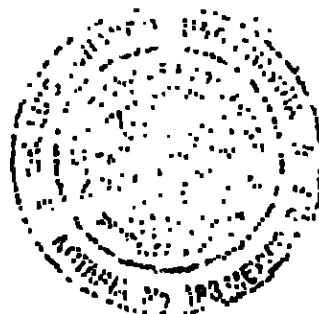
México, D. F. de de 19...

PO. DEL C. SECRETARIO
P. O. DEL SECRETARIO

EL DELEGADO

LUIS FELIPE MARTÍNEZ

ESTA SECRETARIA NO ASUME

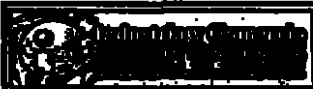


GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
Department of the Interior
Bureau of Land Management
Sub-office of the Chief of the Bureau
Washington, D.C.

Este copia óhmada con el original que tuve a la vista. Santa fé de Bogotá

13/11/2001

AGUSTIN MOFALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS



Royal
Technologies S.A.
Calle 100 No. 100-100, San José, Costa Rica

31

Expediente No		No de Unidades	No de Folio
Item			
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA X	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

un sobre q no contiene
información

Industria y Comercio

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTAR

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
 Radicación: 01057347 00000000 Folios: 31
 Fecha REC: 2001-07-13 16:25:40
 Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
 Expediente: 2000 DIVISION DE MARCAS (REC) JORGE

PATENTE DE INVENCION [☒]

MODELO DE UTILIDAD [] [☒]

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente [] [☒]
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [] [☒]
- Descripción de la invención [] [☒]
- Dibujos de ser estos pertinentes [] [☒]
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas [] [☒]

COMPLETA [☒]

INCOMPLETA [] []

DISEÑO INDUSTRIAL [] []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. [] []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño. [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. [] []

COMPLETA [] []

INCOMPLETA [] []

ESQUEMA DE TRAZADO [] []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado. [] []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud. [] []
- Representación gráfica del esquema de trazado [] []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas. [] []

COMPLETA [] []

INCOMPLETA [] []

Firma Responsable

Fecha: _____

Avenida 13 No. 27-01 Piso 2 mezzanina
 Correo: 057 05 46
 Fax: 050 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

RETIRO EXTRACTO
DE FOLIO 34 y 33 y 35

33



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.

Doctora
DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
apoderado del solicitante

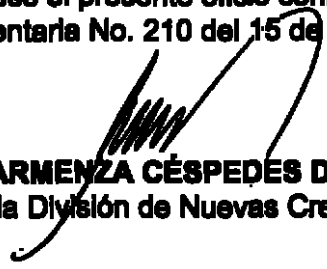
REFERENCIA:	Radicación No.	01- 57347
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	2291
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 28-k, Dec 486/2000)

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enuncados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDÉS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 AGO. 2001

Se recuerda al interesado que debe presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió y, en los casos en que haya lugar, la traducción al pie del capítulo reivindicatorio. El incumplimiento de este plazo, acarreará la pérdida de la prioridad invocada.

202032

Carrera 13 No. 27-00 Pls 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia